

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA DEL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO ES LA LOTERÍA DE BOYACÁ

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

OBJETO: " PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA WEB NUOSI, CHAT BOT Y UNA WEB TRANSACCIONAL."

Número del Contrato:	CD-CSP-061 DE 2026
Valor del contrato:	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$341.761.393) M/L
Plazo del contrato:	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
Fecha firma del Contrato:	ENERO 28 DE 2026
Nombre del Contratista:	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. NIT.860.005.080-2 MONICA SANCLEMENTE VILLAMIZAR C.C.52.086.422 DE BOGOTÁ D.C. PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

3. IDENTIFICACION DE LA POLIZA

Compañía(s) Aseguradora(s):	SEGUROS DEL ESTADO S.A Y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A
Número de Póliza(s):	33-44-101273008 Y 12-74609
Fecha de Expedición de la póliza(s):	TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

4. DESCRIPCIÓN DE AMPAROS DE LA POLIZA

Nº	Tipo de Amparo	%	Vigencia del amparo		Monto del Amparo	Aproba do	
			Desde	Hasta		Si	No
1.	Cumplimiento del contrato	20%	24/01/2026	03/11/2027	\$68.352.278,60	X	
2.	De calidad y correcto funcionamiento	20%	24/01/2026	03/11/2027	\$68.352.278,60	X	
3.	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	30/08/2025	30/08/2026	\$12.000.000.000	X	
VALOR TOTAL ASEGURADO:		DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE COMA DOS. M/L (\$12.136.704.557,2).					

Nota: Se allego certificación o carta de compromiso, suscrita por la representante legal de THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., MONICA SANCLEMENTE VILLAMIZAR en la que se manifestó: "...que se trata de una póliza global la cual la compañía que represento renueva cada año en las mismas o mejores condiciones.".

5. APROBACIÓN DE LA POLIZA

Las pólizas son Aprobadas:	APROBADO
Nombre del responsable:	Diana Sofía Aguilar Barragán
Cargo:	Asesora Jurídica de la Lotería de Boyacá

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Vanegas Chaparro. – contratista de Apoyo Oficina Jurídica.		30/01/2026
Revisó:	Samuel David Rojas Ariza - contratista de Apoyo Oficina Jurídica.		30/01/2026
Aprobó:	Diana Sofía Aguilar Barragán – Asesora Jurídica.		30/01/2026

Anexos:

1. Comprobante de pago.
2. Pólizas Nros 33-44-101273008 junto con recibo de pago - 12-74609 y certificación o carta de compromiso.
3. Anexo 1. Comprobante de pago.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CALLE 100						COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101273008		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
30 01 2026			24 01 2026			00:00	30 12 2027			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.005.080-2			
DIRECCIÓN: AV AMERICAS NRO. 44 - 57						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3810240		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		LOTERIA DE BOYACA		IDENTIFICACIÓN		NIT: 891.801.039-7	
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO 9 35				CIUDAD: TUNJA, BOYACA		TELÉFONO 7424140	
ADICIONAL:							

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CD-CSP-061 DE 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA WEB NUOSI, CHAT BOT Y UNA WEB TRANSACCIONA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGU/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/01/2026	30/12/2027	\$68,352,278.60
CALIDAD DEL SERVICIO	24/01/2026	30/12/2027	\$68,352,278.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****528,091.00	\$ *****20,000.00	\$ *****104,137.00	\$ *****652,228.00	\$ *****136,704,557.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE	991135	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

33-44-101273008

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Firmado digitalmente
por MONICA
SANCLEMENTE
VILLAMIZAR



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101273008		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
30 01 2026			24 01 2026			00:00	30 12 2027			23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S A	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.005.080-2	
DIRECCIÓN: AV AMERICAS NRO. 44 - 57	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TÉLEFONO: 3810240

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LOTERIA DE BOYACA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.801.039-7	
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO 9 35	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TÉLEFONO 7424140
ADICIONAL:		

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****528,091.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****104,137.00	TOTAL A PAGAR \$ *****652,228.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****136,704,557.20	PLAN DE PAGO CONTADO
--	--	---------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE	991135	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11006620735559 (3900) 000000652228 (96) 20270124

REFERENCIA
PAGO:
1100662073555-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101273008, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de ENERO de 2026

33-44-101273008

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

673204

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT: 860.026.518-6
CERTIFICA QUE:

CHUBB®

THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA identificado con **Nit. 830.012.157-0** tiene contratada con nuestra compañía la Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N° 12-74609, bajo las condiciones que detallamos a continuación:

TOMADOR:

THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA

ASEGURADO:

THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S. A. NIT 860.005.080- 2 y/o THOMAS GREG EXPRESS SA 800.215.592-4 y/o THOMAS INSTRUMENTS SA 800.185.008-4 y/o SEGURIDAD MÓVIL DE COLOMBIA SA 860.069.368-2 y/o MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN SA 900.011.545-4 y/o THOMAS GREG SEGURIDAD INTEGRAL LTDA 830.014.193-5 y/o THOMAS PROCESSING & SYSTEMS SAS 900.966.568-1 y/o SECURID SAS 900.534.955-5 y/o THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLOGICAS GLOBALES SAS 900.962.071-5 y/o BORVILL SAS 800.058.671-4 y/o THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA 830.012.157-0 y/o INVOTECSA 900.477.027.0 y/o TURRSSYSTEM SAS 830.507.528-5

BENEFICIARIO:

TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA:

Desde el 30 de agosto de 2025 a las 00:00 horas Hasta el 30 de agosto de 2026 a las 00:00 horas.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

COP 8.500.000.000 límite único por evento y COP12.000.000.000 como máximo agregado en el periodo de la póliza.

DESCRIPCION DEL RIESGO:

Explotación del negocio de artes gráficas especialmente la impresión de documentos de seguridad, impresión, alistamiento y logística de pruebas, venta y mantenimiento de máquinas contadoras de billetes, suministro de material para la elaboración de identificaciones; almacenamiento de archivo físico, activo e inactivo, títulos valores, medios magnéticos y actividades de gestión documental a terceros; administración y recaudo de peajes, comercialización de equipos electrónicos para control de tráfico, transporte de valores; servicio de vigilancia con escoltas, por medios electrónicos y estudios de seguridad; mensajería expresa, transporte de unidades de carga, y outsourcing de servicios de transporte, operación de callcenter, almacenamiento de mercancías de terceros, y procesos de logística; outsourcing de servicios de operación de autenticación biométrica; diseño, desarrollo e implementación de software, procesamiento y transmisión de datos; servicios de certificación digital y demás actividades relacionadas con los objeto sociales de las empresa del grupo

COBERTURAS AL 100%:

- a. Predios, Labores y Operaciones.
- b. Propietarios, arrendatarios y poseedores. Nos se extiende a cubrir obligaciones derivadas de contratos de arrendamientos.

- c. Responsabilidad civil por viajes de empleados del asegurado dentro y fuera del territorio de la república de Colombia. (Para efectos de la aplicación de este amparo se extiende la jurisdicción y ámbito territorial de la póliza a los países a los que viajen los funcionarios en desarrollo de las actividades inherentes al asegurado, se Excluye RC Vehicular y RC contaminación).
- d. Responsabilidad civil por participación del asegurado en ferias y exposiciones celebradas dentro y fuera del territorio de la república de Colombia. (Para efectos de la aplicación de este amparo se extiende la jurisdicción y ámbito territorial de la póliza a los países a los que viajen los funcionarios en desarrollo de las actividades inherentes al asegurado, se Excluye RC Vehicular y RC contaminación).
- e. Contratistas y Subcontratistas – R.C: cruzada. Opera en exceso de las pólizas individuales que cada contratista o subcontratista debe tener contratada y vigente. En caso de no tener póliza contratada, se aplicará un deducible de 10% mínimo \$ 10.000.000 toda y cada pérdida.
- f. Cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control: Esta cobertura se limita a cubrir los daños que estos bienes causen a terceros al 100 %.
- g. Contaminación accidental súbita e imprevista.
- h. RC Parqueaderos: (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos).

COBERTURAS SUBLIMITADAS:

- i. Responsabilidad civil vehículos propios y no propios: 100% del límite asegurado por evento y como máximo agregado en el período de la póliza.
Esta cobertura opera en exceso de la póliza de automoviles que tengan contratada y vigente al momento del siniestro o de COP50.000.000 evento, lo que sea mayor.
- j. Responsabilidad Civil Patronal: limite por persona 40% del límite asegurado por evento y 80% del límite asegurado como máximo agregado en el período de la póliza.
- k. Construcciones, ampliaciones, ensanches y montaje dentro y fuera de los predios asegurados. 15% del límite asegurado por evento y 30% del límite asegurado como máximo agregado en el período de la póliza. Siempre y cuando el valor del montaje no supere los COP \$450.000.000
- l. Gastos médicos: 20% por evento y 40% como máximo agregado en el período de la póliza. 5% limite por persona.

DEDUCIBLES

Todos y cada evento: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV toda y cada pérdida excepto:

- Gastos médicos y gastos de defensa: Opera sin deducible.

CONDICIONES ESPECIALES

- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes.
- Ampliación aviso de siniestro 45 días.
- Revocación de la póliza 90 días.
- Se aclara que los perjuicios extrapatrimoniales tales como daños morales, daños fisiológicos o daños a la vida en relación se encuentran incluidos, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza.
- Amparo automático de nuevos predios, 30 días.
- Anticipo de indemnización en los términos y condiciones del Código de Comercio.
- Se incluye la culpa grave de acuerdo a lo establecido en el código de comercio.
- Responsabilidad civil derivada del transporte de bienes dentro de los predios del asegurado incluyendo materiales azarosos y del manejo de combustibles; se excluyen los bienes como tal, se ampara la responsabilidad que estos bienes causen a terceros.

- Se aclara que la indemnización al tercero incluye el daño emergente y el lucro cesante demostrado.
- Cláusula de Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación (incluida la Cámara de Comercio de la ciudad sede del asegurado) que las partes determinen de común acuerdo, según las siguientes reglas: a. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación acordado de común acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas. b. El Tribunal decidirá en derecho. No obstante, lo convenido aquí, las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.

CLAUSULADO

24/04/2024-1305-P-06- CLACHUBB20230001-D00I
30-09-2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEGo63

NOTA: La presente se extiende a amparar el CONTRATO CD-CSP-061 DE 2026 CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre LOTERÍA DE BOYACÁ Y THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.

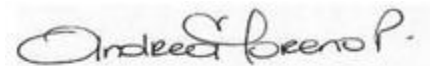
PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA WEB NUOSI, CHAT BOT Y UNA WEB TRANSACCIONAL.

VALOR DEL CONTRATO: 200 SMLMV

Este certificado no modifica de manera alguna ni toma precedente sobre los términos y condiciones de la póliza.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, el día 30 de Enero de 2026

Cordialmente,



FIRMA AUTORIZADA
Líder de Procesamiento Masivo
Chubb Seguros de Colombia S.A.



Bogotá, 4 de febrero de 2026

Señores
LOTERÍA DE BOYACÁ
Tunja

Referencia: Solicitud póliza global, contrato CD-CSP-061 DE 2026

Respetados señores,

En mi calidad de representante legal de la sociedad **THOMAS GREG G SONS DE COLOMBIA S.A.**, identificada con el NIT No. 860.005.080-2, asegurado de la siguiente póliza:

- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 12-74609 de Chubb Seguros Colombia S.A.

Me permito certificar que, a la fecha, la citada póliza se encuentra vigente, como se evidencia en la certificación adjunta.

De igual manera, me permito certificar que se trata de una póliza global la cual la compañía que represento renueva cada año en las mismas o mejores condiciones.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por MONICA
SANCLEMENTE
VILLAMIZAR

MONICA SANCLEMENTE VILLAMIZAR
C.C. 52.086.422
Representante Legal Suplente
THOMAS GREG G SONS DE COLOMBIA S.A.

